	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA	F-JC-047 Versión: 00 Fecha: 25-09-2024

CÓDIGO CONTRACTUAL N°.SAB-07-002-25

OBJETO: Convenio de interés público para el fortalecimiento de los derechos a la participación e inclusión de los jóvenes del municipio de Sabaneta.

El tipo de convenio a celebrar es:

Tipo de convenio a celebrar	Señale con una X
Convenio de interés público o de colaboración	X
Convenio de asociación	

De igual manera determine si el tipo de convenio elegido se realizará por un proceso:

Tipo de proceso	Señale con una X
Competitivo	X
No competitivo	

Si indicó que el proceso a seguir **es competitivo** señale algunos de los siguientes tres casos que sustenta la decisión:

Caso en que puede desarrollarse un proceso NO competitivo	Señale con una X
1. Cuando el objeto del convenio de interés público (de colaboración) corresponda a la ejecución de actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana que sólo pueden desarrollar determinadas personas jurídicas.	**X**
2. Cuando solo existe una Entidad sin ánimo de lucro para desarrollar el objeto que se requiere.	
3. Cuando se celebren convenios de asociación a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y la ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% de su valor total.	

MARCO NORMATIVO

La etapa de planeación para ejecutar cualquier gasto público es similar. La Entidad Estatal debe conocer el sector económico relativo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Este conocimiento permite sustentar el motivo por el cual la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución Política y no el Sistema de Compra Pública.

El análisis del sector para la contratación con ESAL posee matices y variables que lo hacen semejables al utilizado para los proceso de compra pública, en tanto acoge de él algunos conceptos de los expresados en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1, los cuales serán considerados en el desarrollo de este análisis

En cumplimiento del **Decreto 092 de 2017**[1] y la **Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**[2] de Colombia Compra Eficiente, se desarrollan las siguientes preguntas como pauta para la elaboración del Análisis del Sector dentro de la etapa de planeación

Ver información adicional consignada en los estudios previos y Aviso de Invitación del proceso de la referencia

1. **¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?**

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco Constitucional sin auxilios parlamentarios.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”.

Según lo anterior, El Municipio de Sabaneta a través del Acuerdo Municipal No. 05 de 2017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SABANETA ANTIOQUIA 2017-2026. Y SE DEROGA EL ARTICULO**

[1] http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0092_2017.html
[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf

NOVENO DEL ACUERDO MUNICIPAL 007 DE 2015" establece:

Las siguientes son las líneas de acción que aportan a la implementación de la presente Política de Juventud:

Línea 1: Convivencia, Democracia y Derechos Humanos y Construcción de Tejido Social: para promover la participación, el respeto por las diferencias, la solución pacifica de los conflictos y el reconocimiento de los derechos de los jóvenes.

Línea 2: Educación Significativa en Clave Juvenil: La Educación integral de calidad es factor determinante para el desarrollo de los jóvenes. Esta línea aportará acciones que fortalezcan al sistema educativo, desde acompañamiento formativo al proyecto de vida, el ingreso al mundo del trabajo y será factor de desarrollo económico, social y cultural para toda la comunidad.

Línea 3: Jóvenes Íntegros y Saludables: Se propone acompañar y articular acciones que garanticen los derechos a la salud integral de la juventud, así como a la prevención de los factores de riesgo que la afecten.

Línea 4: Jóvenes Generadores de Desarrollo (Economía, Desarrollo Sostenible y Emprendimiento Juvenil): Las iniciativas y emprendimientos de los jóvenes han de ser la prioridad en el desarrollo del plan estratégico de desarrollo juvenil.
El hecho de generar oportunidades para el acceso al mundo laboral y el desarrollo de las propuestas de emprendimiento juvenil, permite el desarrollo de sus potencialidades, la superación de la pobreza, la disminución de consumos y vicios, y la conformación de grupos delincuenciales, a la vez que impacta el desarrollo económico del municipio.

Línea 5: Juventud Extraordinaria. La equidad entre los géneros y las diversidades, así como de las condiciones de discapacidad permite atender de manera igualitaria a todos los miembros de la población juvenil del municipio de sabaneta, evitando cualquier tipo de discriminación, lo cual permite lograr que todos vivan plenamente sus derechos.

Línea 6: Cultura, Deporte, Recreación, Ocio Creativo y Humanista. Generar espacios para visibilizar y fortalecer las manifestaciones culturales, deportivas y recreativas de los jóvenes estimula el desarrollo de todas sus potencialidades y aporta elementos nuevos para la transformación social y cultural.

Línea 7: Ambiente sano, infraestructura y hábitat digno: Promover la protección del entorno vital y hacer gestión que posibilite las condiciones adecuadas en el hábitat y la infraestructura de los jóvenes de Sabaneta, así como también, gestionar la construcción de espacios específicos para el encuentro y la proyección de la juventud.

Línea 8: Sistema de Gestión de la Información y Conocimiento: "Investigar para Transformar: Adelantar procesos de investigación que permitan un diagnóstico real de las circunstancias juveniles en sabaneta, se constituye en insumo esencial para el

acompañamiento comprender y fortalecer las intervenciones públicas dirigidas a la juventud desde la familia, la escuela y la administración publica.

La gestión del conocimiento posibilita la implementación del observatorio de juventudes, garantizando a los actores territoriales (públicos y privados, organizados o de manera individual) estar enterados de manera directa sobre todos los temas, realidades, necesidades, problemáticas y posibilidades de la población joven de Sabaneta.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024 — 2027 " SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL" dispuso en la Estructura programática del PDM la Línea estratégica 1: Hagamos que las cosas pasen por el desarrollo humano con inclusión social, en la que a su vez se puntualizó el componente Grupos vulnerables, al cual hace parte el Programa Atención y protección integral a la juventud, que tiene como objetivo fortalecer la participación de la población joven del municipio de Sabaneta en los programas y procesos ofertados, que garanticen el goce efectivo de derechos, reconociendo y afianzando las capacidades para la construcción de proyectos de vida acorde a sus potencialidades y expectativas.

Adicionalmente al tratarse de un convenio en el que el municipio aporta recursos a una ESAL para el desarrollo de un proyecto propio de su objeto social y que se enmarca en las metas del plan de desarrollo, permite trasladar riesgos en su ejecución directamente a la entidad sin ánimo de lucro, ya que este se no se encuentra en una relación conmutativa, sino ejecutando actividades propias de su que hacer diario.

2. ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

La contratación estatal y su régimen permiten diferentes mecanismos para la consecución y cumplimiento efectivo de objetivos planteados en las políticas públicas desarrolladas, sin embargo, en aras de la optimización de recursos financieros y organizacionales, la contratación con una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, coadyuva al logro no solo de indicadores propuestos en el plan de desarrollo sino también al cumplimiento de la verdadera intención de la implementación y evaluación de la política pública propuesta desde la perspectiva social.

Es válido aclarar que la suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los Gobiernos Nacional, departamental, distrital o Municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo N°2 del Decreto 092 de 2017 así:

- Correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.
- No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

- No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro[3].

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?

El beneficio de contratar con una ESAL se plasma directamente en el beneficio económico que se generará para ambas partes, pues las entidades sin ánimo de lucro no buscan generar utilidad en la ejecución, ya que lo que buscan es recaudar capital para la ejecución de su objeto social. Esto se traduce para la entidad en un mayor impacto con el recurso presupuestado pues en su análisis de estimación del presupuesto oficial no considera ítems como administración y utilidad, propios de otro tipo de contratación, así entonces podrá brindar mayor atención y cobertura en su población beneficiada, como también ayudará a la ESAL en el cumplimiento de sus indicadores y metas presentadas al Gobierno Central y el adecuado desarrollo de su objeto social.

Adicionalmente, se podrían resaltar los beneficios tributarios que aplicarían para los convenios entre entidades estatales y entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, los cuales se determinarán de acuerdo al objeto, actividades y productos finales propios de cada contratación a realizar. El efecto concreto del IVA en procesos de contratación con el Estado donde por el mismo modelo del artículo 355 y el esquema es de cooperación, colaboración o asociación; se hace imperioso que el marco regulatorio reconozca que en esos esquemas de relacionamiento jurídico se presenta ausencia del hecho generador del IVA por cuanto no se configura la prestación de un servicio directo a la entidad pública (es la comunidad la beneficiaria directa de la actividad del contrato), tampoco la venta de un bien y mucho menos la importación. Las apreciaciones de la doctrina oficial de la DIAN expresadas a través de concepto 097937 del 29 de diciembre del 2005, avala este planteamiento.

4. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?

En concordancia con los argumentos anteriores, es válido resaltar el objetivo misional y social que pretenden las entidades sin ánimo de lucro al desarrollar planes, programas y proyectos que, en el deber ser, es la ESAL ya creada y con reconocida experticia y con un propósito e interés general y de beneficio a la comunidad la que tendría el derecho a acceder a estos recursos del Estado.

[3] Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Colombia Compra Eficiente.https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf

5. Contratación ¿Cuál es la consecuencia en la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL?

El Decreto 092 de 2017 sobre contratación con entidades sin ánimo de lucro en el marco del Art. 355 de la Constitución Política, plantea como una de las condiciones para que la entidad estatal pueda contratar con una entidad sin ánimo de lucro, que además de los recursos estar vinculados o atados al plan nacional o seccional de desarrollo, no exista oferta de los bienes, obras y servicios requeridos para la línea del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades sin ánimo de lucro o, a pesar de que exista, la contratación con entidades sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

6. Análisis de presupuesto oficial

EVENTO FESTIVAL DE LA JUVENTUD SABANETA 2026				
EVENTO	**VALOR**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR PROMEDIO**
Pre Festival	$ 73.630.000	$ 73.626.000	$ 73.634.000	$ 73.630.000
Parrillada	$ 63.614.940	$ 63.698.433	$ 63.531.223	$ 63.614.940
Intercambio Juvenil	$ 33.088.725	$ 33.168.215	$ 33.009.235	$ 33.088.725
Concierto	$ 293.482.994	$ 292.459.944	$ 294.505.932	$ 293.482.994
Torneo Gamer	$ 26.438.146	$ 26.529.119	$ 26.347.171	$ 26.438.146
Reto Joven	$ 41.518.665	$ 41.518.665	$ 41.132.005	$ 41.518.665
Premios Juventud	$ 53.226.530	$ 53.313.630	$ 53.139.430	$ 53.226.530
VALOR TOTAL	**$ 585.000.000**	**$ 584.314.006**	**$ 585.298.995**	**$ 585.000.000**

9.1 INDICADORES PROPUESTOS

INDICADORES DE LA ORGANIZACIÓN	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** *Pasivo Total / Activo Total* Mide la proporción de deuda que soporta la entidad frente a sus recursos propios.	**Menor o igual al 50%**
	LIQUIDEZ *Activo Corriente/ Pasivo Corriente* Mide la capacidad de la Entidad en cumplir sus obligaciones financieras o deudas a corto plazo.	**Mayor a 2**
	CAPITAL DE TRABAJO Activo Corriente – Pasivo corriente	**Mayor a igual al 200% del presupuesto oficial**

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

MARIANO ATEHORTUA OSORIO
Secretario de Inclusión Social y Familia
Delegado del Ordenador de gasto

Elaboró		
Nombre	Catalina Gómez Correa	*(Firmado digitalmente a través de SECOP II)*
Dependencia	Oficina Jurídica	
Fecha de elaboración	19 de septiembre de 2025	